

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.937 · 2004

CONDON... DE DEUDAS

Boletín Oficial, 4 de octubre de 2004 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Condonación de Deudas

Ley 25.937

Condónase la deuda que Fiesta Nacional del Algodón (Ente Autárquico Ley Nº 3708 de la Provincia del Chaco) mantiene con el Estado Nacional por la transferencia de un inmueble.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Condónase la deuda que Fiesta Nacional del Algodón (Ente Autárquico Ley Nº 3708 de la Provincia del Chaco) mantiene con el Estado nacional por la transferencia del inmueble ubicado en la localidad de Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, con una superficie de terreno de diecinueve mil setecientos metros cuadrados (19.700 m2), cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección F, Chacra 43, Fracciones XV y XXI.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo establecerá el pronto despacho de las medidas que procedan a los fines de cumplimentar las disposiciones de la presente ley y de suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Condonación de Deudas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).